

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.372/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Decretos Alcaldicios Nos. 005/12 y 640/12, que contratan al personal de apoyo administrativo para el Concejo Municipal; Memorando N° 165/12 de 30 de Julio de 2012, de la Secretaría Municipal, que remite instrucciones para la modificación de los contratos a honorarios del referido personal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébense los Anexos de Contrato a Honorarios entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación, en virtud de los cuales, a partir del 01 de Agosto de 2012, y hasta el término de sus respectivos contratos primitivos, deberán prestar sus servicios de **Apoyo Administrativo y Técnico del Concejo Municipal**, en los lugares y horarios que determine la Secretaría Municipal en cada uno de los respectivos Anexos, quedando sujetas a control horario, todo ello sin perjuicio de las demás estipulaciones:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO A DESEMPEÑARSE
Ana María Escobar Bustamante	8.214.430-7	Pje. Los Perales N° 2962
Blanca A. Kemper Olivares	9.027.417-1	Av. Ramón Pérez Opazo N° 3094
Ema María Aravena Ávalos	7.158.541-7	Av. Ramón Pérez Opazo N° 3226
Jessica Paola Albayay Quiroga	12.840.337-k	Av. Los Cóndores N° 3633-B
Lucy Carvajal Olivares	13.638.470-8	Av. La Pampa, Comercial Norte-Sur
Neysmy Lyz Toledo Riveros	15.684.538-8	Av. Los Álamos N° 3180

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos de los contratos primitivos celebrados entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ - CHILE
2012

Jose Jesus Valenzuela Diaz

MEMORANDUM S.M. N°00165/2012

Alto Hospicio a 30 de julio 2012

DE: SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
Sr. JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ

A: DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
Sra. ROSA MARIA ALFARO TORRES



De mi consideración:

Estimada colega, primero que todo reciba mis atentos saludos; y con ellos me permito distraer su atención, con el objeto de solicitar pueda vuestra Dirección, proceder - a la brevedad posible- ordenar se elaboren los correspondientes decretos, que den cuenta del anexo de contrato a honorarios, por "Servicios Municipales de cometidos específicos", que han de suscribir, con fecha 01 de agosto 2012, todas y cada una de las prestadoras que cumplen funciones de apoyo administrativo y técnico, del Concejo Municipal

Asimismo, ruego a usted, entienda a formar parte del presente memo, la minuta de anexo de contrato, remitida a vuestro correo institucional.

Cordialmente, y en espera de sus comentarios despide,



Jose Jesus Valenzuela Diaz
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
Secretario Municipal Suplente

JVD/efr
Distribución
Juridico
S. Municipal